

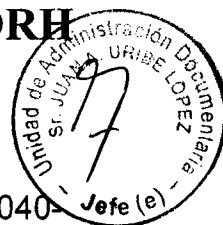


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0007 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 22 ENE. 2015



Visto, los Documentos N°s, 7531-2014 y 040-2015- ORH, mediante los cuales los trabajadores: **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO y JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA**, solicitan Licencia por Enfermedad, Informe N° 014-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, dispositivos legales en las que se norman los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, los servidores **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO y JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA**; solicitan Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 30 de diciembre del 2014 al 06 de enero del año 2015; para lo cual los interesados han cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederles Licencia por Enfermedad a los mencionados servidores; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 30 de diciembre del 2014 al 06 de enero del año 2015, a los servidores que a continuación se detalla; en cada uno de los casos, las Licencias concedidas correspondientes al periodo 2014 y 2015 por estar consideradas dentro de los primeros veinte días, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica; de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes:



1. **ISABEL FORTUNATA CHONTA**, Asistente Social IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Recursos Humanos - Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 30 al 31 de diciembre del 2014.
2. **JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 05 al 06 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIA ELENA S. CHACALIAZA ESPINOZA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de enero del 2015

Oficio N° 0091-2015-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D./ORH

N° 0008-2015

de fecha 22-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)